

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 556/2017.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 556/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20130006970.

De: Doña María Mercedes Platero de la Vega.

Abogado: José Manuel Avisbal Toro.

Contra: Abogado del Estado y Promosol 99, S.L.

### EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 556/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de María Mercedes Platero de la Vega contra Abogado del Estado y Promosol 99, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 21/18

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 556/2017, seguidos a instancia de doña María Mercedes Platero de la Vega, sobre Reclamación de Salarios de Tramitación frente al Estado, representado por Abogacía del Estado y frente a la entidad Promosol 99, S.L., que no comparece.

### FALLO

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Mercedes Platero de la Vega, frente al Estado sobre Reclamación de Salarios de Tramitación, debo absolver y absuelvo al demandado de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Promosol 99, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.